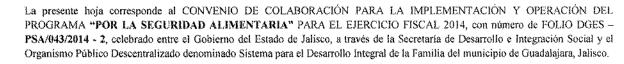
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", EN SU TIPO DE APOYO DE "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL. EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", QUIEN COMPARECE EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES I Y VI, 12 FRACCIÓN X Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL OPD". AMBAS PARTES ADQUIEREN OBLIGACIONES EN EL MARCO DE "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LA SIGUIENTE NARRACIÓN DE ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

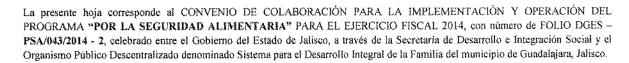
I. "El Programa" es una iniciativa del Gobierno del Estado de Jalisco implementado a través de "La Secretaría" a partir del año 2013, con el fin de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en la entidad, propiciar y fomentar acciones orientadas en tres vertientes: 1. Acceso a los alimentos, 2. Disponibilidad de alimentos y 3. Aprovechamiento de los alimentos. Estas acciones tomarán forma través de la creación de una red solidaria de redistribución de alimentos, fundada en la coparticipación de Gobierno y Sociedad Civil Organizada. Para ello, se otorgarán apoyos monetarios y/o en especie a los Bancos de Alimentos para el fortalecimiento de su capital humano; a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos (AMBA) para la transportación y/o recolección del alimento perecedero que es donado a los Bancos de Alimentos; además de un apoyo de capacitación dirigida a los/las beneficiarios/as, directos e indirectos, receptores de los alimentos, para favorecer su desarrollo personal, potenciar sus propias capacidades y que se asuman así mismos como responsables de sus procesos de cambio; y finalmente a municipios,





organismos públicos descentralizados y organizaciones de la sociedad civil que operen o instalen comedores comunitarios.

- II. "El Programa" se encuentra indisolublemente ligado al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, el cual se define como una estrategia de inclusión y BIENESTAR social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.
- III. El Decreto por el que se establece la Política "BIENESTAR" para el Estado de Jalisco, señala que la satisfacción integral y con calidad, de necesidades básicas como alimentación, salud, educación, vivienda digna y trabajo digno, entre otros, son elementos que contribuyen en un grado importante al bienestar individual y colectivo.
- IV. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2014, contempla dentro de la partida presupuestal 11 00 4416, que para "El Programa", estarán destinados \$45'000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones de pesos 00/100 M. N.).
- V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2014, el pasado 15 de marzo del presente año fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación de "El Programa", como el instrumento rector en el que se fijan las normas mínimas que deberán ser observadas durante el desarrollo de "El Programa", y a las cuales han de apegarse los Bancos de Alimentos, la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, Ayuntamientos Municipales, organismos públicos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios directos e indirectos, así como las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución.
- VI. Del numeral 9.3.1 de las Reglas de Operación de "El Programa", se desprende que será a través de convenio celebrado entre "Las Partes", se establecerán las obligaciones de "Las Partes", las metas de la población a beneficiar, los tiempos y formas que deberán observar para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto en la temporalidad.





correspondiente, así como los alcances, responsabilidades y compromisos en general que cada una de "Las Partes" tendrán en el marco de "El Programa".

DECLARACIONES

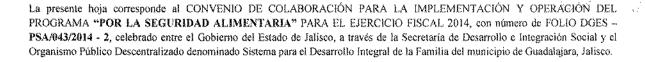
- A. "La Secretaría", a través de su representante declara que:
 - Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - 2. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.
 - 3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el número 281 doscientos ochenta y uno, de la calle Pedro Moreno, Colonia Centro, C. P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- B. "EL OPD" por conducto de su representante declara que:
 - 1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES – PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007.

- 2. Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- 3. Está legalmente representada por el Abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 del Sistema DIF Guadalajara, correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- **4.** Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.
- 5. Que cuenta con la posesión física, en calidad de comodatario del Centro de Desarrollo Comunitario No. 10 del Sistema DIF Guadalajara, ubicado en la calle José Gómez Ugarte No. 3690 esq. Ramón Isaac Alcaraz, en la Colonia Huentitán el Alto, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante contrato de comodato con número de expediente 158/09, suscrito con fecha 20 de noviembre del año 2009 y que a la fecha se encuentra vigente, otorgado mediante decreto municipal No. D 99/32/09.





C. Ambas partes declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de colaborar en la implementación y operación del programa "Por la Seguridad Alimentaria" en su tipo de apoyo "Comedores Comunitarios", para el ejercicio fiscal 2014, mediante la ejecución del proyecto y acciones materia del presente instrumento.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriormente narrados, y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, "Las Partes", celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "Las Partes" convienen en conjuntar acciones para la operación de "El Programa". "El OPD" participará en la ejecución del proyecto que previamente ha sido aprobado por "La Secretaría" por encontrarse ajustado a las Reglas de Operación de "El Programa", y que consiste en la operación de las actividades de tres Comedores Comunitarios, los cuales tendrán como finalidad que "El OPD" a través de estos, contribuya a mejorar la alimentación de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

SEGUNDA. Para la implementación de los Comedores Comunitarios objeto del presente Convenio, se prevé un techo financiero por la cantidad de \$814,522.22 (Ochocientos Catorce Mil Quinientos Veintidós Pesos 22/100 M. N.), suma que será aportada en beneficio de "El OPD", por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; cantidad proveniente de recursos propios, en función de la partida 11 00 4416, contenida en el Presupuesto de Egresos del año 2014.

El destino de estos recursos será de acuerdo al proyecto, distribuido de la siguiente manera:

- 1. Instalación y operación de un Comedor Comunitario en la calle José Gómez Ugarte No. 3690:
 - a. Compra de Alimentos: \$85,016.48 (Ochenta y Cinco Mil Dieciséis Pesos 48/100 M. N.)
 - b. Equipamiento: \$143,831.53 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos 53/100 M. N.)

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES - PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



- c. Habilitación del espacio donde se instalará el comedor: \$326,598.00
 (Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M. N.)
- 2. Instalación y operación de un Comedor Comunitario en la calle Juan Jiménez Romo No. 652:
 - a. Equipamiento: \$116,134.83 (Ciento Dieciséis Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 83/100 M. N.)
- 3. Instalación y operación de un Comedor Comunitario en la calle Calzada de las Palmas No. 76:
 - a. **Equipamiento: \$142,941.38** (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M. N.)

Los recursos estatales que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente "El Programa".

TERCERA. "El OPD" señala como sedes de los Comedores Comunitarios, los siguientes domicilios:

- 1. Finca marcada con el número 3690, de la calle José Gómez Ugarte esq. Ramón Isaac Alcaraz, en la Colonia Huentitán el Alto, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Finca marcada con el número 652, de la calle Juan Jiménez Romo, entre las calles Pablo Moncayo y Antonio Castro, en la Colonia Miravalle, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- 3. Finca marcada con el número 76, de la calle Calzada de las Palmas, entre Calzada Independencia y Dr. Roberto Michel, en la Colonia Rincón del Agua Azul, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"El OPD" manifiesta poseer legalmente los inmuebles anteriormente mencionados, por lo que en este acto hace entrega de los documentos que lo acreditan.



La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES — PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

CUARTA. Los apoyos monetarios aportados por el Gobierno del Estado en favor de "El OPD", deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, el cual forma parte del presente Convenio, identificado como Anexo 1, que consiste, específicamente, en la adquisición del equipamiento y los alimentos que serán servidos en los comedores materia del presente, durante 2014.

QUINTA. "Las Partes" acuerdan que la instancia ejecutora del proyecto será "El OPD" quien será el único responsable de ejercer los recursos que le fueron asignados en el marco de "El Programa", con estricto apego a lo establecido en el propio proyecto, así como en las Reglas de Operación y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

SEXTA. "El **OPD**" será el único responsable de la operación de los Comedores Comunitarios, por lo que asume la obligación de que estos funcionen de manera regular, por lo menos durante la vigencia de la actual administración municipal, asumiendo las responsabilidades que esto implique, tales como contratación de personal, pago de salarios, pago de servicios del inmueble, mantenimiento, etc.

Del mismo modo es responsabilidad exclusiva de "El OPD" que el funcionamiento de los comedores cumpla con las normas aplicables en materia de protección civil, relevando de cualquier responsabilidad en este rubro al Gobierno del Estado.

SÉPTIMA. "El OPD" será el único responsable de la variedad, calidad y cantidad de los alimentos que se proporcionarán en los Comedores Comunitarios, los cuales deberán servirse de acuerdo a las recomendaciones que en materia de nutrición se emitan y que favorezcan el desarrollo nutricional de la población objetivo.

OCTAVA. Para dar efectivo cumplimiento a la cláusula anterior, "El OPD" adquiere la obligación de aceptar capacitación en materia de seguridad, higiene y manejo de los alimentos, así como a aceptar la supervisión técnica para el control de los alimentos y las medidas de higiene que deben observarse en su preparación. Estas capacitaciones y supervisión podrán ser brindadas por algún organismo especializado en la impartición de estos temas.

NOVENA. "El OPD" contará con un plazo impostergable de 30 días naturales contados a partir de la entrega del apoyo monetario para ejercerlo en estricta observancia al proyecto aprobado. Posterior a este término, "El Municipio" contará con 30 días naturales para comprobar el ejercicio del recurso.



La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES — PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del munícipio de Guadalajara, Jalisco.

De esta obligación quedan exceptuados los recursos destinados a la compra de los alimentos, los cuales deberán sujetarse a la cláusula Vigésima Segunda de este convenio.

DÉCIMA. "La Secretaría" fungirá como la instancia reguladora y supervisora de "El **Programa**", y a esta le corresponde la vigilancia del destino de los recursos otorgados, así como la evaluación del funcionamiento y operación de los Comedores Comunitarios. Para tal efecto, "El OPD" deberá permitir la práctica de las evaluaciones y acciones de monitoreo que "La Secretaría" considere pertinentes, así como asumir las recomendaciones y mejoras sugeridas para la mejor operación de sus actividades dentro de "El Programa".

DÉCIMO PRIMERA. "El OPD" deberá entregar mensualmente a "La Secretaría", los padrones de beneficiarios que se estén apoyando con motivo de la operación de los Comedores Comunitarios, los cuales deberá contener todos los campos que se solicitan en el Formato del Padrón Único de Beneficiarios (FPU).

Queda expresamente establecido que la información personal que capte "El OPD" de los beneficiarios de los Comedores Comunitarios, será siempre de carácter confidencial y la entrega de la misma a "La Secretaría" será siempre bajo esa calidad; en consecuencia, constituye una prohibición expresa a "El OPD" la divulgación de dicha información, adquirida en despeño de las actividades de "El Programa".

La inobservancia o violación de esta obligación, será sancionada conforme a la Ley en la materia.

DÉCIMO SEGUNDA. Los recursos aportados por el Gobierno del Estado para el desarrollo de "El Programa", serán entregados a nombre de "El OPD" mediante cheque, en un evento público o en las oficinas de "La Secretaría" o bien, mediante transferencia electrónica, según convenga y determine "La Secretaría".

DÉCIMO TERCERA. "El OPD" se compromete a administrar y a aplicar el apoyo monetario entregado por el Gobierno del Estado, con total transparencia, incluyendo sus rendimientos financieros, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de las acciones y fines descritos en el presente Convenio, de tal manera que constituye una prohibición expresa destinar los recursos a fines distintos a los establecidos.

DÉCIMO CUARTA. "El OPD" tendrá la obligación de tener una cuenta bancaria, a efecto de que en ella sean concentrados, exclusivamente, los recursos financieros destinados al desarrollo de "El Programa" y proporcionar mensualmente a "La

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES — PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



Secretaría", hasta el ejercicio total del recurso, el estado de cuenta de esta. Asimismo "El OPD", a la firma del presente instrumento, entrega a "La Secretaría" la siguiente documentación:

- i. Constancia de la apertura de la cuenta bancaria; y
- ii. Original del recibo fiscal de "El OPD" a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el siguiente concepto: "Aportación del Gobierno del Estado para el programa Por la Seguridad Alimentaria 2014, en su tipo de apoyo Comedores Comunitarios".

DÉCIMO QUINTA. "El OPD" se obliga a ejecutar el proyecto aprobado, materia del presente convenio, haciéndose responsable de su realización en tiempo y forma, así como de la calidad de los mismos y de los vicios ocultos que pudieran surgir.

DÉCIMO SEXTA. En caso de que el equipamiento y/o los alimentos adquiridos con recursos de **"El Programa"**, sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, **"El OPD"** con cargo a su patrimonio, se asegurará que no se vea interrumpida la operación del Comedor Comunitario afectado, ni mermada su capacidad de atención.

DÉCIMO SÉPTIMA. "El OPD" se obliga a proporcionar oportunamente el mantenimiento de los bienes adquiridos con recursos de "El Programa", comprometiéndose a conservarlos, vigilarlos y costear la continua y adecuada operación de estos. Además, deberá realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado estos bienes muebles.

DÉCIMO OCTAVA. En caso de que el recurso hubiera sido empleado para fines distintos a los de "El **Programa**" o no hubiera sido ejercido total o parcialmente, "El **OPD**" se obliga a reintegrarlo junto con los rendimientos financieros que deriven de este, a más tardar al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMO NOVENA. "El OPD" será el único responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de las acciones inherentes al proyecto se llegaren a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad el Gobierno del Estado.

En caso de que durante la vigencia del presente convenio, llegaran a presentarse conflictos de carácter jurídico – laboral, bajo ninguna circunstancia podrán emplearse los recursos materia de "El Programa", ni solicitarse adicionales, para el pago de indemnizaciones y/u obligaciones derivadas de algún proceso de conciliación, arbitraje o impuestas mediante laudo o sentencia.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES — PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denomínado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



VIGÉSIMA. "El OPD" se compromete a mencionar expresamente la participación del Gobierno del Estado, así como incluir los logotipos del Gobierno del Estado, de "La Secretaría" y de "El Programa" en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son papelería, vehículos, letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos del Gobierno del Estado, de "La Secretaría", de "El Programa" y de "El OPD", deberán ser del mismo tamaño, debiendo ser la imagen distintiva proporcionada por "La Secretaría".

Con independencia de lo anterior, "El OPD" deberá instalar en la fachada de cada inmueble en el que funcione un Comedor Comunitario, lo más cercano posible al acceso principal, una placa metálica con la siguiente leyenda y especificaciones:

BIENESTAR MERECES ESTAR BIEN

Gobierno del Estado de Jalisco Secretaría de Desarrollo e Integración Social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Guadalajara, Jalisco

- Las placas pueden estar hechas a color, en blanco y negro o sólo grabadas en seco, sobre vidrio, o laminados plásticos estables —color blanco— y sobre cerámica.
- Los soportes o marcos, deberán estar bien anclados en muros y ser resistentes a posibles manipulaciones.
- El tamaño conveniente para las placas, con una distancia de lectura de 1 mts. o menos, es de 40 x 60 cm.

VIGÉSIMA PRIMERA. "El OPD" realizará la comprobación por medio de una memoria única, mediante el formato oficial que expedirá "La Secretaría", la cual deberá contener la relación de los comprobantes de gastos, debidamente relacionados y totalizados, así como un resumen de las acciones realizadas, el cual deberá acompañarse de la memoria fotográfica correspondiente. "El OPD" deberá presentar el original y copia simple de las facturas de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, las originales serán lacradas y rubricadas con la leyenda "Por la Seguridad Alimentaria", y luego de agotado el proceso de comprobación serán devueltas a "El OPD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Con respecto a los recursos que "El OPD" hubiera destinado a la compra de los alimentos, deberá integrar el cierre de ejercicio a más tardar el día 15 de diciembre del año 2014, y comprobar la debida aplicación de los recursos en un plazo que no exceda del día 31 de diciembre del año 2014.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES – PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



VIGÉSIMA TERCERA. En el supuesto de que "El OPD" no concluya el proyecto al día 31 de diciembre del año 2014, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones que den como resultado la existencia de recursos financieros no ejercidos, "El OPD" estará obligado a reintegrarlos al Gobierno del Estado.

VIGÉSIMA CUARTA. El seguimiento de las acciones derivadas de "El Programa", la vigilancia financiera y el seguimiento a la correcta aplicación de los recursos, correrá a cargo de "La Secretaría", apoyada de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como de la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMA QUINTA. Para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo establecido en las Reglas de Operación de "El Programa", vigentes para el año 2014.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2014, término al que deben estar completamente cumplidas las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Manifiestan "Las Partes", que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por "Las Partes", pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia a los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, "Las Partes" manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por cuadruplicado, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 31 días del mes de octubre del año 2014.

Por "La Secretaria"

Lic. Salvador Rizo Castelo Secretario de Pesaprollo e Integración Social

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES — PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



Por "El OPD"

Abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes El representante legal

Testigos:

L.N. Itza Zirahuén Hernández Gil

Coordinadora de Nutrición Sistema DIF Guadalajara Lic. William Óbed Baryon Guerrero Director de Fomento a la Inversión Social Secretaría de Desarrollo e Integración Social

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES – PSA/043/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

